

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 82

Sábado 21 de Mayo

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Eu esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorque per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documente ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los dereches de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 contimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer lo que sigue.

"Exemo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) me ordena poner en conocimiento de V. E. que su Augusta Abuela Doña Isabel II (Q. E. G. E.), en el testamento ológrafo otorgado en París á 1.º de Junio de 1901, le dejó hecha la siguiente recomendación, que S. M. se complace en satisfacer:

"Que haga saber á la Nación Española, después que yo fallezca, que he muerto amándola, y que, alcanzada la presencia de Dios, intercederé siempre por su prosperidad.,

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Mayo de 1904.

—P. el Duque de Sotomayor.

—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.,

Dada cuenta de la anterior comunicación por el Presidente al Consejo de Mínistros, éste acordó su publicación inme-

diata en la GACETA DE MA-DRID.

(Gaceta del 20 de Mayo de 1904.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Cáceres

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se les concedió á los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, según el anuncio fecha 16 de Abril último, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 63, correspondiente al día 19 de dicho mes, con el fin de que remitieran las mitades de papel de pagos al Estado correspondiente á las multas impuestas por esta Delegación por pastoreo abusivo en montes públicos, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 14 del actual se ha servido imponerles las multas que á cada uno se les consignan, dándoles el plazo de diez dias para que ingresen en arcas del Tesoro dichas cantidades, y si en el indicado plazo no lo verifican se procederá por la via de apremio, pasándose el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios en concepto de desobediencia grave.

Cáceres 20 de Mayo de 1904.

—El Administrador de Ha-

cienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º — El Delegado, L. S. Echaluce.

Pueblos que se citan y multas que se les imponen

Calzadilla de Coria, 17'50 pesetas.

Zarza de Granadilla, 17'50 idem. Montehermoso, 37'50 idem. Zorita, 37'50 idem.

Morcillo, 17'50 idem.

Navalmoral de la Mata, 37'50 idem.

JUZGADOS

-MADRID

Elicto

En virtud de auto dictado en cuatro del actual por el señor Juez de primera instancia, del Distrito de Chamberi de esta Corte, admitiendo la demanda de juicio declarativo de mayor cuantia, incoada por el excelentísimo señor don Manuel Carvajal y Jiménez de Molina, Conde de Jiménez Molina, representado por el Procurador don Vicente Turon y Bosca, contra los probablemente fallecidos don Diego Mateos, don Juan Delgado, don Manuel Prieto y don Zacarias Sánchez, y don Calixto Payans y Vargas, y contra sus causa-habientes, sobre que se declaren extinguidas por prescripción tres cargas constituidas por un arrendamiento del fruto de bellota à favor don Diego Mateos, perteneciente à la mon tanera que dió princio en veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos diez y siete y concluyó diez dias después de San Andrés de mil ochocientos diez y ocho, por una hipoteca constituida por Juan Delgado, como fiador de Manuel Prieto y Zacarias Sánchez por escritura de veinte y nueve de Diciembre de mil ochoc entos cincuenta y nueve ante el Escribano de Cáceres don Francisco Muñoz; y por una anotación preventiva en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Plasencia en diez y seis de Marzo

de mil ochocientos setenta y dos, haciendo constar que correspondía à la mitad reservable de las fincas que constituian los vinculos y mayorazgos que poseyó don Calixto Payans y Vargas, Marqués de la Constancia; se ha mandado dar traslado de dicha demanda á dichos demandados por medio del presente edicto, toda vez que se desconccen sus paraderos y existencias, para que en el término de nueve días siguientes á la inserción del mismo en la Gaceta de Madrid y Diario Oficial de Avisos de esta provincia y en el Bo-LETÍN OFICIAL de Cáceres, compaaezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid nueve de Mayo del mil novecientos cuatro.—El Escribano, ante mi, Fulgencio Muzas.—Visto bueno, José Peláez.

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día diez y seis de Junio próximo venidero, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, en el de igual clase de Garrovillas y en el municipal de Navas del Madroño, la venta en pública licitación de las fincas que se dirán, embargadas á María Ignacia Ramajo Guzmán, á virtud de causa que se le seguió por el delito de contrabando.

Fincas

Octava parte de la casa número veinticuatro antiguo y diez y seis moderno, en calle de Coria, de dicho pueblo de las Navas; consta de dos pisos y mide de fachada cinco metros por diez y nueve de fondo; linda por la derecha entrando, con otra de Isabel Bravo; izquierda, con otra de Cándida Duque Canales, y socios, y espalda, con huerto de don Francisco y doña María del Carmen López; libre de todo gravamen y apreciada dicha octava parte en trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Tercera parte de la casa número siete, en calle Segunda de Arriba, del mismo pueblo; consta de dos

Ministerio de Cultura 2010

Se halla gravada con una carga de misas del Sol del mes de Julio que celebraba el Presbitero don Miguel Lopez de Tejada, y se valora dicha tercera parte en quinientas pesetas.

Media casa en calle de la Iglesia, en el mismo pueblo, número veintiuno, de cuatro metros de fachada por diez y seis de foudo; linda por la derecha entrando, con otra de Josefa Dominguez; izquierda, con otra de los herederos de Raimundo Moreno, y espalda, con otra de don Francisco Niso Galán.

Se halla gravada con un censo cuyos réditos anuos de tres pesetas se pagan á las monjas de la Salud de Garrovillas; se aprecia dicha mitad de casa en seiscientas veinticinco pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la licitación, es necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos de! valor de las fincas. Que las proposiciones que se hicieren, bien á todas ellas ó por separado, han de ser por lo menos en cantidad suficiente à cubrir las dos terceras partes rebajado que sea el veinte y cinco por ciento de la tasación de los mismos; y que al que resultare mejor postor se le dará como título de propiedad testimonio de adjudicación.

Dado en Cáceres á diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.-G. Cardenal.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez. depondent se suo ser seco dibile

end area Reingedwick v Rodensvan Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día nueve de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Logrosán y en municipal de Navezuela de Cabañas, la venta en pública subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento, de la finca que á continuación se describe, como de la pertenecencia del procesado Fernando Porras Collado, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco.

Una casa en Navezuela de Cabanas y su calle del Rosal, sin número, que linda por derecha, con otra de Claudia Porras; izquierda, con otra de Tomás Fernández, y espalda con la de Tomás Cerezo; consta de un solo piso y ha sido tasada en ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que deberá consignarse previamente el diez por ciento del valor de la finca; que ésta como segunda subasta, es, como ya se ha dicho, con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, y que los rematantes deberán conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro.-G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona Asunal sport abibital sapalda, son huerto de gin Pran

MONTÁNCHEZ

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

del mismo pheblo; consta de des

Por el presente hago saber: Que el dia diez y ocho de Junio próximo venidero, à las once de su mañana, tendrà lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, con rebaja del veinticino por ciento, de las ficas siguientes embargadas à José Martin Donaire. alias Morales, de esta vecindad, en causa que se le siguió en este Juz gado por hurto de leña.

Una casa en esta villa, calle del Pradilio, número diez y ocho, que linda por la derecha entrando, con herederos de Pedro Senso; izquierda, con Jacinto Rumi, y espaida, con calle pública; tasada en quinientas pesetas.

Un olivar al sitio de la Garganta, en este término, que linda por Saliente, Poniente y Norte, con canchaleras de la viuda de don Pedro Gomez; Mediodía, con calle pública; tasado en quinientas pesetas.

Se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter ceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que los que en ella tomen parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes á que hagan proposición; y que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.-Alberto Cisneros.-Por su orden, el Secretario de Gobierno, Licenciado Pablo J. Serrano.

CACERES

Extracto de los acuerdos tomados por el Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Abril último, que forma la Secretaria en cumplimimiento à lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Dia 6 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior. La Corporación quedo enterada de una carta del Secretario particu lar de S. M. el Rey, en la que por encargo de S. M. manifiesta la imposibilidad por el momento de restablecer la guarnición.

Se acordo adjudicar definitivamente en 6320 pesetas la subasta para la construcción de casetas de feria al rematante Manuel Casero.

Igua mente se acordó nombrar aux liar de la Matrona municipal á D. Francisca Bejarano, sin sueldo por este ejercicio, y que de Imprevistos se abone como remuneración à los servicios gratuitos que tiene prestados, 250 pesetas, debiendo con signar esta partida en el presupuesto de 1905, desde cuya fecha empezará á surtir efectos este nombramiento en lo concerniente al pago.

Asimismo se acordó que la Alcaldía señale los distritos en que han de prestar servicio las Matronas municipales.

Se aprobo una cuenta del Director de la Banda de Música de 142 pe setas 35 céntimos por el arreglo de uniformes y que esta suma se abone con cargo á las 600, que se le tienen asignadas.

Macarias Shardhan por esprisoned m ob sidne Dia 13 venn v simev

Leida el acta de la anterior, el senor Presidente rectifica el particular referente à la Matrona municipal, en el sentido que las 250 pesetas, concedidas por el presente le sean abonadas en igual forma que à sus compañeras. Acordándose de conformidad con el Sr. Presidente, y sin más rectificación fué aprobada.

Se acordó incluir en el Padrón de vecinos à D. José Beltran, con arregoá lo dispuesto en el art. 16 de

la Ley Orgánica.

Se aprobo un dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido en comunicación de la Vicepresidenta de la Delegación en esta capital del Patronato Real de la trata de blancas, manifestando la imposibilidad de poder acceder à la suscripción que solicita, por carecer de recursos.

También se aprobó otro de la misma Comisión, emitido en la instancia de la Junta directiva de la Asociación de la "Liga Católica, solicitando auxilio del Ayuntamiento para estab ecer una Caja de ahorros y Monte de Piedad, haciendo una proposición análoga á la anterior.

Se acordó asimismo, se dirija telegrama al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, protestando del atentado de que ha sido victima en Barcelona, así como al Ministro de la Gobernación y Mayordomo mayor de Palacio, felic tando à S. M. la Reina por el entusiasta recibimiento hecho à su augusto hijo en Barcelona y su provincia.

También se acordó autorizar á la Presidencia para que disponga de lo consignado en presupuestos para feria, para el mayor lucimiento de

la misma.

Asímismo se acordó que desde 1.º de Mayo se celebren las sesiones ordinarias á las once, en vez de á las diez y nueve en que ahora tienen lugar.

Dia 20

Se aprobó el acta de la anterior. La Corporación quedó enterada de un telegrama del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, dando gracias en nombre del Gobierno, al Ayuntamiento, por su protesta del atentado en Barcelona al Sr. Presidente del Consejo.

Se acordó declarar soldado condicional al mozo núm. 30, Daniel Rodriguez Sánchez, por ser hijo único de viuda pobre à la que mantiene, y que se remita certificación de este acuerdo para enviarla á la Comisión Mixta de Reclutamiento.

También se acordó que se lleven á efecto las obras de reparación que sean más indispensab es en las ermitas de San Benito y Santa Lucía, á fin de evitar su ruina.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo anterior, disponiendo se remita al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN.

Asimismo se acordó que la festividad de San Jorge se celebre el día 23 del corriente con las solemnidades de costumbre.

De igual forma se acor ló suscribirse por un ejemplar de "El Libro de la Cruz Roja,, autorizando á la Presidencia para que suscriba el Bo-

letin de suscripción. Dada cuenta de un instancia del Director de la Banda de Música particular, manifestando iba á aumentar el número de p'azas, para lo cual tiene que producirse un gasto de 326 pesetas 75 céntimos, acordándose autorizar à la Presidencia para que atienda à las necesidades de la Banda, hasta el completo de las 600 pesetas que tiene asignadas.

Se acordó se abonen las dos pagas de costumbre à la viuda del Conserje del Municipio D. Santos Polo, y que conste en acta el sencimiento de la Corporación.

-El Administrador de Ha-

Día 27

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó pase à informe de las Comisiones de Instrucción pública y Hacienta, una instancia de la Profesora de la primera Escuela de ninas, D.ª Juana M.ª Guerra, suplicando se le conceda jubilación municipal.

Se acordó facilitar una tina para tomar baños al pobre de la Beneficencia municipal Leocadio Durán, autorizando á la Presidencia para que disponga la adquisición de este mueble para casos análogos y que su importe se satisfaga del capítulo de Imprevistos.

Se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduria para satisfacer las obligaciones del pró-

ximo mes de Mayo.

También se acordó se telegrafíe al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por el nuevo atentado de que ha sido victima en Alicante.

Cáceres 14 de Mayo de 1904.— Fernando Alvarez.

Sesión del 18 de Mayo de 1904

El Exc.no. Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el extracto precedente, y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la Ley Orgánica. -El Secretario, F. Alvarez.

EL TORNO

La Junta gremial de Consumos de este pueblo, por más que ha desagraviado por el término de ocho días la base ó unidades del reparto girado para cubrir el cupo y recargos del corriente año, y por otros ocho las cuotas señaladas á cada contribuyente, haciéndolo saber en ambos casos por pregones y anuncios; en virtud de reclamación de a gunos agremiados, abre otro periodo de desagravio por el término de ocho días, contados desde el en que fuere publicado este anuncio en el OLETÍN OFICIAL de la provincia, presentándose las reclamaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde se halla el reparto de manifiesto.

El Torno 15 de Mayo de 1904 — El Alcalde, Narciso Sánchez. — El Secretario, Felipe Alonso.

MADRONERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Febrero de mil novecientos cuatro, que en cumpliment à lo p eceptuado en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal, presenta el Secretario que suscribe para su aprobación si la merece, y remisión al Boletin Oficial de la provincia.

Dia 2.—Sesion extraordinaria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se aprueba el acta de la anterior y se dió conocimiento, previa lectura, de la cédula de convocatoria, de los particulares que abraza la presente, los cuales fueron como sigue:

Presupuesto - Se aprobó el proyecto de presupuesto para la construcción y conversión del camino vecinal La Lagunilla en carretera de tercer orden y reparación de los demás caminos vecinales de esta villa, acordándose su exposición al público por término de quince días.

acordo su publicación intend-

Padrón de prestación personal.— Se aprobó el confeccionado para sub venir los trabajos de caminos vecinales y se acordó su publicación por treinta días.

Consumos.—Se aprobó el reparto confeccionado por la Junta repartidora y se acordó su publicación por ocho días en el Boletín Oficial y quince en la tabla ó lugar de costumbre para los anuncios de esta villa.

Junta municipal.—Se procedió al sorteo de Vocales asociados con las formalidades prevenidas en la Ley, acordando la publicación de su resultado y notificación á los agraciados.

Dia 7. -- Ordinaria

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Dia 9 - mini - my

odneug ob neis sogra

Supletoria correspondiente à la ordinaria del 7.

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se aprobó el acta de la anterior, se cumplió oficialmente y se trataron los particulares que siguen:

Suscripciones. -- Se acordó abonar el importe de la suscripción à La Administración Práctica, que lleva esta Corporación, anualidad actual.

Servicios de Secretaria — Se aprobaron por unanimidad los siguientes:

La distribución de fondos del mes actual y la ordenación de pagos del anterior, acordando su remisión á la Superioridad y transcripción de estos originales á los libros auxiliares borradores al efecto que lieva esta Secretaría.

Consumos.—Se aprobó la cuenta de la Administración municipal de Consumos de esta villa, correspondiente al mes de Enero último.

Biblioteca. Obras para el Archivo.—Por unanimidad se acordó adquirir los anuncios de La Administración Práctica de los años 1896 al
1900, ambos inclusive, y su importe de cien pesetas sea satisfecho del
capítulo de Imprevistos del ejercicio corriente.

Dia 13.—Extraordinaria

Presidente, D. Santiago Valdecantos Pablos.

Se rectificó y cerró definitivamente el alistamiento de mozos de esta villa para el actual reemplazo.

Dia 14

Sesión ordinaria con carácter de extraordinaria.

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se procedió al sorteo de los mozos del reemplazo actual, acordando se cumpliera el artículo 96 de la Ley de 21 de Octubre de 1896.

Dia 21.—Ordinaria

Presidida por D. Andrés Sánchez Rol.

Se aprobó el acta de la anterior y se cumplió oficialmente.

Particulares que se trataron:
Se procedió al nombramiento de
Regidor Interventor de fondos municipales, de conformidad á lo dispuesto en la Ley y circular inserta
en el Boletín Oficial de la provincia, número 26, del día 13 de los
corrientes, resultando elegido por
unanimidad el Concejal D. Eugenio
González Pizarro.

Pagos — Se acordó aprobar los efectuados por el Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, D. Fernando Rodas Herrero.

Asimismo quedo aprobado el tenido lugar del capítulo de Imprevistos para suministro de picon á las oficinas de estas Casas Capitulares.

De igual manera se acordó pagar la cantidad consignada en presupuesto á los niños que extrajeron los nombres y números el día del sorteo.

También se acordó el abono de socorros á los reclutas llamados á filas.

Constitución del Ayuntamiento para el acto de la clasificación y declaración de soldados — Con el objeto de cumplimentar el artículo 92 de la Ley, se estudiaron las incompatibilidades de los individuos del actual Ayuntamiento y bienios anteriores, quedando fijada la Corpo ración que ha de actuar en dicho acto, con el fin de evitar entorpecimientos.

Expedientes de quintas.—Se nombraron los testigos y suplentes que en representación, ó bien designados por el Ayuntamiento, conozcan de los expedientes de quintas que se tramiten del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Talladores.—Asimismo se nombraron los talladores para el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones anteriores, los cuales desempeñarán tal cometido si no fueran nombrados por la Superioridad los que á esta clase de actos corresponde, y de los cuales en esta villa se carece.

Los nombrados son licenciados Sargentos del Ejército, y tendrán de haber la cantidad consignada en presupuesto.

Dia 28.—Ordinaria

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Junta Municipal

Extraordinaria.
Presidente, D. Andrés Sánchez
Rol.

Constitución de la Junta municipal para el actual año, con la toma de posesión de los Vocales asociados electos por sorteo, según previene la Ley Municipal vigente.

Madronera 1.º de Marzo de 1904.

-El Secretario, Domingo Jiménez.

-V.º B.º-El Alcalde, Andrés Sánchez.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Arroyomolinos de Montánchez á 18 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Juan Bote Hernández.—El Secretario, Juan Pedro Paredes Jaraiz.

EL GORDO

Pedi lo de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica del mismo, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución en el año próximo de 1905, se hace preciso que por los contribuyentes así vecinos como forasteros se pre senten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de ocho dias, à contar desde el en que aparezca in. serto este anuncio en el Bolerín Official de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, advertidos que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

El Gordo 13 de Mayo de 1904.— El Alcalde, Eusebio Fernández.

couple as elected

MORALEJA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el de esta villa que ha de servir de base à la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oir reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Moraleja y Mayo 16 de 1904.—El Alcalde, Diego Fernández Rojas.

CASAS DE MILLAN

Anuncio

Terminada el acta de recuento de la ganadería de este término por la Junta pericial, se halla expuesto al público desagravio por término de cinco días para que puedan reclamar los contribuyentes en ella comprendidos.

Como también se hallará expuesto al público desde el 1° al 15 de Junio próximo venidero, el apéndice, según determina el Reglamento de territorial vigente.

Casas de Milán 11 de Mayo de 1904. — El Alcalde, José Hernández.

MIAJADAS

Marine and Alexander

Vacante de Secretaria

Continúa vacante la Secretaria de este Avuntamiento, con sueldo anual de 2 636 pesetas, y nuevamente se anuncia para que los aspirantes á ella presenten en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas, en término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

Miajadas 17 de Mayo de 1904.— El Alcalde, M. Fuentes.

CASAS DE DON ANTONIO

o 1903. - El Alcalde Auson

Exposición al público del repartimiento de Consumos

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este término, correspondiente al año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia,
durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y
hacer las reclamaciones que crean
oportunas; cuya resolución tendrá
lugar en sesión pública, que se celebrará en las Casas Consistoriales á
las diez de la mañana del día siguiente al en que termine el plazo
de exposición.

Casas de Don Antonio 19 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Ildefonso Sánchez.—El Secretario, Manuel Campos.

VALENCIA DE ALCANTARA

Pedido de relaciones

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término, que ha de servir de base al repartimiento de dicha contribución, correspondiente al año de 1905, se hace preciso que por los contribuyentes en esta localidad, así vecinos como forasteros, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en todo el mes de la fecha, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas, acompanando los documentos que justifiquen tener satisfechos los derechos reales. & ATIRAT

Valencia de Alcántara 1º de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Gordillo.

THE PERSON OF STREET

. DiPersz Alos, D. Manuel . .

ondana LOGROSAN

Anuncio

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de ser base del reparto de territorial para 1905, se halla en la Secretaria de este Ayuntamiento, por quince días de manifiesto, para que puedan interponerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Logrosan 18 de Mayo de 1904.— El Alcalde, Andrés Moreno Calzada.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CACERES

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sírva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en Trujillo, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos, así somo las Corporaciones y autoridades que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones hasta las doce del día 11 del préximo mes de Junio, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza en expresada ciudad, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Miajadas 16 de Mayo de 1904.— El primer Teniente, Joaquín Llorente Baneiella.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

... 1001 ab ovall es al misorgod : l'apport de Mayo de 1901 ...

. IsO enameth adulta debtes A III

CACCERS

obnairta m

ai A Intinue

- los danes liv

pictaries de

es sol v ol

Corporacio-

-imple nesses:

- offere sna

named of signisals at on que anares

exalg he commed eap no le chieffe

Pueblo de Herguijuela

abangtenon babishas at | - Trader asint bas ing obshiisseleno

party of antinetos do dia

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número del epígrafe APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contri- buyen	Cuota para el Tesoro	16 por 100 Ley de Pre- supues- tos Pesetas	para el Ayun- ta mien- to	cuotas para el Teso- ro y re- cargos munici- pales	forma- ción de matrí- cula, co bran-	puesto transi- torio	Total general	S AND SCHOOL
and do la sinsibnousettoo , neiond	obsessed rathern		n tepros	riski par alda sh	(自)自)是 (1)1117	terior,	la s s	e ados	s bdose	a oZ .
1 García de Ventas, Vicente	Zorita	Tienda de vinos y aguar	beh ve	estroball etrobr elsestr	9 60	69 60	4 1 8	12 w	85 7 8	21 45
3 Cano Carmona, Manuel	Prado	Parador	30 20	tes, is builting the	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3 4 80 23 20	11 11 11 11 11 11 11 11 11		42 89 28 59	10 72 7 15
Total de la Tarifa 1.2	Also ash odeo.	196 GO MINE MARKET OF LAST	110	n edine	${17}$ 60	$\frac{-}{127}$ 60	7 66	22		39 32
TARIFA 3.8 select to the state of the state	e passag saga satisas sassas	LE SE LEU LES DE LE SE LES LES LES LES LES LES LES LES	a de a en aro	esi atea esi ab	i enn	29 11 19	tobani	ab obj	adinai	tens.
4 Carrasco Sánchez, D. Francisco	Morante	Molino de una piedra me-	a sola	dan o	and a	a doing	met de	obtrah	TOUR T	192398
5 Pérez Aloe, D. Manuel	Encarnación Sierra Idem	Idem	40 40 40 40		6 40 6 40	The same of the sa	2 78 2 78 2 78 2 78	8 3	57 18 57 18 57 18	14 30 14 29 14 30 14 29
m-4-1 1 m ·c 0 9	MAGDIM BOGAR	444	206 50		20 V).			الدب	اسب	73 80
10 Quintana Fernández, Antonio	Herrero	Barbero	14 14	olesbia	2 24 2 24	16 24 16 24			20 02 20 02	
Total de la Tarifa 4.a		rest con some solutions and a solutions are solutions and a solutions and a solutions are solutions and a solutions and a solutions are solutions are solutions are solutions and a solutions are solutions.	28	or In 37	4 48	32 48	1 96	5 60	40 01	10 01

RESUMEN

ab all is "I so absolute colidar in or

Let The artigente.

TARIFAS	Número de contribu- yentes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas	
Primera	3 6 2	110 206 50 28	17 60 33 04 4 48	127 60 239 54 32 48	7 66 14 35 1 96	22 41 30 5 60	157 26 295 19 40 04	
Quinta (sección 1.ª)	tosmasysi stational	paratical y u spiratical esta- spiratical esta- spiratical esta-		and anicolar	sec al ali niu	ela ela	ingel eb endna	
danalos and suma. V. 1711		344 50	55 12	399 62	23 97	68 90	492 49	

Importa esta matrícula las figuradas cuatrocientas noventa y dos pesetas y cuarenta y nueve céntimos, salvo error. Herguijuela á 18 de Octubre de 1903.-El Alcalde, Antonio Santos.-El Secretario, Mateo Labrador.

DECRETO.-Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 103 del vigente Reglamento industrial.

Herguijuela á 18 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Santos.—El Secretario, Mateo Labrador.

por se pinze de selse dias, contactos

Don Mateo Labrador Maxa, Secretario Contador del Ayuntamiento de Herguijuela.—Certifico: Que la precedente matricula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Herguijuela á 28 de Octubre de 1903.-El Secretario, Mateo Labrador.-V.º B.º-El Alcalde, Santos.-Es copia.-El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

singulation (23 - Class

no os l'ad on

Be reciling

massila la et

is stan ality

Section of

dualing sold

Decision se

mos we com

alle liquid lip ar

sithias W

SHIPTERTIES

Presidente, D. Sentruple Valder